

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día quince de febrero del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia GGAF-317-2021-cdo, del 15/2/2021, suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

Considerando:

I. 1. Mediante resolución de las 15:41 hrs. del 3/2/2021, se admitió solicitud de información 70-2020, en el requerimiento consistente en:

«Solicito certificación de la copia de la recepción por parte de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia del Informe Final de Auditoría del Examen Especial de Gestión realizado en el Departamento de Género por el período comprendido de julio a diciembre de 2019, a la Dirección de Auditoría Interna.» (sic).

2. En virtud de lo anterior, se emitió el memorándum UAIP/70/161/2021(5), con fecha 3/2/2021, dirigido a la Gerencia General de Administración y Finanzas requiriendo la información antes relacionada; tal acto de comunicación fue recibido en por la dependencia requerida el día de su realización.

II. A tenor de la documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho del peticionario de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona requirente el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida

2. *Notifíquese*.-

Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagnoli
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

